



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 12 de febrero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2018-00083-00

Se observa que las doctoras NANCY MILENA VALVUENA FORERO, CARMEN CECILIA RUÍZ RUEDA y MARTHA RUEDA PARRA, no concurrieron a este Estrado Judicial para efectos de tomar posesión del cargo de partidoras en este proceso, en razón a la emergencia de salubridad pública generada a nivel mundial por el Covid-19; por lo tanto, este Despacho en aras de darle celeridad y continuidad al trámite de este proceso, dispone designar a las Doctoras NANCY MILENA VALVUENA FORERO (nancymilena0111@hotmail.com), CARMEN CECILIA RUÍZ RUEDA (carmencecilia@gmail.com) y EDELMIRA MARTÍNEZ LOZANO (edelmira0505@hotmail.com), quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de San Gil al tenor del artículo 48, num. 1 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíqueseles el nombramiento en la forma establecida en el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, con la salvedad que el cargo será ejercido por la primera que concurra a notificarse de esta providencia; así mismo, a la auxiliar de la justicia que tome posesión se le concede el lapso de treinta (30) días para que presente el respectivo trabajo.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

Ahora bien, solicita el apoderado de la demandante se le informe nombres completos, dirección y correo electrónico del perito nombrado por el Despacho para efectuar la liquidación y partición de



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

la disuelta sociedad conyugal, por tal motivo se dispone que, una vez tome posesión del cargo el perito, le sea comunicado a las partes su nombre y datos de contacto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7f89e03cb2697578047467b877b569ba46cb978ad268c44e5a50ec4b6d94828

Documento generado en 12/02/2021 04:46:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**